

segundas es el orador que amplifica el punto que ve-  
la y el punto que detiene sobre el cuadro, golpes de  
sentimiento y de pasión. En aquellos se habla á la ra-  
zon, se trata en el tribunal, como un juez rígido, severo,  
y que no quiere oír ni entender mas que su lenguaje; en  
estas se habla, además de á la razón, á la pasión, que se  
mueve, que se agita, que se inflama, y que es suscepti-  
ble de grandes y vividas emociones. En los pleitos se  
tiene lugar el entendimiento, con sus formas indebi-  
dables, con sus frases cortadas y medidas, y con su as-  
pecto cobrado y descomulgado. En las causas, por el  
contrario, sin plan, sin método, se desplega  
la fantasía con sus girones caprichosos, con el lenguaje  
vivo y animado, y con el dardo seductor.

**LECCION XVIII.**

Continuacion del mismo asunto.—Proposicion y division.

ANTES de continuar en el exámen de las demas partes  
de una defensa, necesario es determinar una diferencia  
importante, que no debe perderse nunca de vista: tal es  
la que existe entre los pleitos y las causas. Hay tira-  
da una línea de separacion entre unos y otras, tan mar-  
cada y profunda, que se necesitaria estar ciegos para no  
repararla, y mucha falta de tacto y buen sentido, para  
no acomodarse á ella en lo que se escriba y en lo que  
se hable.

Los pleitos son de suyo áridos, y pocas veces salen  
de la esfera de la lógica y de la conviccion rigurosa; las  
causas tienen otro círculo mas extenso, y se prestan fre-  
cuentemente á la imaginacion y á los movimientos ora-  
torios. En los primeros, el abogado es el historiador que  
relata, y el geómetra que hace demostraciones; en las

segundas, es el orador que amplifica, el genio que vuela, y el pintor que derrama sobre el cuadro, golpes de sentimiento y de pasión. En aquellos se habla á la razón, sentada en el tribunal, como un juez rígido, severo, y que no quiere oír ni entiende mas que su lenguaje; en estas se habla, además de á la razón, á la pasión, que se mueve, que se agita, que se inflama, y que es susceptible de grandes y variadas emociones. En los pleitos solo tiene lugar el entendimiento, con sus formas indeclinables, con sus frases cortadas y medidas, y con su aspecto ceñudo y descontentadizo. En las causas, por el contrario, sin quitar nada al entendimiento, se despliega la fantasía con sus giros caprichosos, con su lenguaje vivo y animado, y con su barniz seductor.

Alguna vez, sin embargo, se presentan pleitos que participan de la índole de las causas en cuanto á las formas de expresión, y causas hay también en que el vuelo no puede levantarse tanto como se quisiera, porque su naturaleza no lo permite. Un pleito con un tutor injusto y avaro, que haya faltado á la confianza que de él hiciera el testador, expoliando á sus hijos, correspondiendo ingratamente á la amistad del que le nombrara íntima y aparentemente cordial durante su vida, formará un cuadro de interés para el abogado, de que podrá sacar mucho partido, aunque la cuestión sea de cuentas, que es lo mas seco y prosaico que puede ocurrir; y advertiremos de paso, que aun los negocios mas estériles para la imaginación, tienen, á las veces, relaciones de otro género mas ameno y agradable, que debe estudiar y aprovechar el orador, para darles el conveniente matiz de belleza y entusiasmo. Una causa, aunque tal sea por su índole, si es de pequeñas proporciones, si su importancia es escasa, no dará lugar á movimientos apa-

sionados, y quedará siempre encerrada en un círculo estrecho y oscuro. Pero volvamos al punto principal.

Ya dijimos al tratar de la elocuencia en general, que la proposición no siempre se reducía á formas determinadas, sino que iba embebida en la mente y espíritu del discurso. Si es explícita y se sujeta á una forma dada, debe cuidar mucho el abogado de imprimirle una novedad en los términos, que sorprenda y agrade á la vez. Conocido el objeto, los jueces y el auditorio saben tan bien como el defensor, cuál es la proposición que va á sostener y demostrar; pero como todo lo que es sabido empalaga y fatiga, menester es que el abogado, para evitar este inconveniente, presente su proposición de una manera ingeniosa y nueva, de modo, que aunque la idea sea la misma que se esperaba, las formas la desfiguren y la hagan parecer otra cosa.

Cuando no se emite de un modo preciso y directo, el abogado debe llevarla bien presente y como escrita en su espíritu; porque la cuestión toda no tiene otro círculo que el que la proposición le señala, y todo lo que salga de él, será una difusión fatigante y una desviación censurable. El discurso debe formar varios radios, según los varios rumbos de demostración que se proponga; pero radios que salgan del mismo centro, y que no lleguen mas allá de la periferia.

Viene inmediatamente después la división, y al contraernos á ella, tropezamos desde luego con la cuestión que divide á los retóricos. ¿Es mala en sí misma y nociva á los efectos oratorios la división? ¿debe mirársela, según Fenelon, como una novedad introducida por el escolasticismo, ó como Blair y otros pretenden, es ventajosa y útil en las defensas? Nuestra opinión se mantiene á igual distancia de ambos extremos. En la pri-

mera parte de estas lecciones, dijimos que tenia el inconveniente de romper la unidad; mas en materias complicadas podrá servir á la claridad, y en ese caso se debe admitir, porque la claridad es antes que todo en lo que se habla y escribe, puesto que sin ella inútil es hablar y escribir, porque nada se comprende. Sin las demas cualidades, habrá discurso mas ó menos perfecto; pero sin claridad no habrá discurso, porque no merece el nombre de tal un papel escrito, ó una arenga hablada, que se escapa á la inteligencia de todos como si fuera un conjunto indescifrable de arcanos. Y no basta esa claridad que hace las materias accesibles al exámen detenido de la reflexion: debe ser tal, que la comprension le siga instantáneamente: que nos entiendan hasta las capacidades mas inferiores; que nos entiendan aun cuando no procuren entendernos; porque como ha dicho un autor moderno, “la claridad en las defensas debe parecerse á la luz del sol, que la percibimos de la manera mas rápida, sin que necesitemos para ello poner atencion ni cuidado alguno.”

Esta observacion lleva á otra consecuencia, y es, que si la division debe ser en sí misma notablemente clara en su lenguaje y en su construccion, deberá constar de pocos miembros. Las subdivisiones, ademas, deberán condenarse, porque su inmediato efecto es complicar y oscurecer. Deberá tambien procurarse siempre, que todos los miembros salgan de la proposicion y vuelvan á ella, porque este es el flujo y reflujo que se debe establecer y conservar entre ambos elementos, y atender con esmero al órden y forma de la division cuando nos decidamos á usarla, porque todo defecto en ella se hace notar y sentir en el progreso y duracion del discurso.

NARRACION.

¿En qué consiste que hay personas que al referir un suceso cualquiera, sin exageracion ni inexactitud, lo hacen de una manera tan adecuada y tan propia, con tanta naturalidad y sencillo colorido, que gozamos al escucharlas, y nos parece ver un cuadro, mas bien que oir una relacion? ¿Por qué otros, cuando cuentan la cosa mas trivial é insignificante, la oscurecen y confunden, atormentan nuestro entendimiento, fatigan nuestro oido y nuestra paciencia, y nos dejan por último con mil dudas, sin poder formar una idea clara y precisa de aquello que hemos oido? Consiste en que una narracion tiene reglas, y obtiene una gran ventaja el que las siga, bien sea porque las conozca, ó bien porque le ayude su privilegiada disposicion, ó sus acertados instintos.

Sin embargo de este interés, algunos han condenado la narracion en las defensas forenses, suponiendo que la hace inútil la precedente exposicion del relator. Si esta consideracion valiera, pudiera tambien decirse que es inútil la defensa hablada, porque ya se ha escrito; y aun añadirse que no se necesita alegar escribiendo, bastando solo la exposicion de los hechos y la enunciacion del caso en litigio, porque los jueces conocen las leyes y no necesitan que se les desembarace ni trace un camino, que de antemano les ha señalado el estudio y la posesion de la ciencia. El apuntamiento del relator es la crónica general de los sucesos y de los derechos que han tenido lugar ó que se disputan; pero despues de oida esta historia vaga, entra la mano del abogado á entresacar lo que conviene á sus designios, y á presentarlo en la narracion de su defensa como un cuadro metó-

dico, arreglado y en relieve, que hiera y cautive la atencion, y que sirva de centro comun á todas las direcciones en que ha de radiarse el discurso legal. El relator dibuja el objeto por su superficie, por su corteza: el abogado lo hace ver por su parte interior, y en los pormenores mas ocultos. La relacion de aquel es inanimada y fria, es el cadáver, que ni respira ni se mueve; la de este es la voz de la pasion que principia á revelarse, el cuerpo animado y en accion que anuncia á dónde va, y todos los caractéres de su poderosa vitalidad. He aquí por qué Ciceron la ha llamado manantial de todo el discurso; nombre que verdaderamente le cuadra, porque cualquiera que sea el desarrollo que una arenga reciba en boca del orador, cualesquiera que sean los giros que le dé su talento y su imaginacion creadora, cualesquiera que sean los rumbos que el pensamiento señale á sus concepciones, todo ha de estar enclavado ó iniciado al menos en la narracion, que es, por decirlo así, la semilla fecundante que produce el árbol, que despues extiende sus lozanas ramas á gran distancia de su tronco y de su raiz central.

De esta observacion se deduce que la narracion ha de abrazar todos los hechos importantes de la cuestion que se debate, y los demas que con ella tengan relacion; y que su cualidad primera debe ser la veracidad en el fondo, y la verosimilitud desde el momento en que se expone.

Mas aquí se nos dirá sin duda: ¿cómo, si ha de ser veraz, necesita ademas presentarse como verosímil? ¿No es mas la verdad y el asentimiento que produce, que la verosimilitud que solo lleva á juicios de probabilidad mas ó menos remota?

Para obviar este argumento, hemos dicho que debe

tener veracidad en el fondo, y verosimilitud desde el momento en que se expone. Puede una proposicion ó una idea ser verdadera en sí misma, y sin embargo presentarse por lo pronto como inverosímil por sus circunstancias raras y extraordinarias. La veracidad de una narracion se desenvuelve y demuestra en el progreso del discurso, porque este es el fin que el abogado se propone, y el término á que se dirigen todos sus conatos. Pero la narracion no puede contener este desenvolvimiento: queda todavía una gran distancia por recorrer, hasta llegar al terreno de las pruebas en que la luz brota de la palabra, aclara las cuestiones, y subyuga á la razon antes dudosa y vacilante. Pero si desde el principio los hechos que se refieren aparecieran inverosímiles, esa misma razon se sublevaria contra lo que escucha, y el abogado lucharia en vano por disipar un precedente funesto que habria alarmado los ánimos y puesto en guardia las creencias. Estos son los verdaderos principios que la práctica y la observacion han llegado á fijar; principios que deben observarse inviolablemente, si se desea conseguir el objeto; pues como ha dicho Bacon, "las ciencias se asemejan á las pirámides, cuya base es la experiencia, y cuya cúspide ocupan los axiomas." Claridad, brevedad y probabilidad, he aquí las tres circunstancias que debe tener toda narracion, para que se construya sobre ella con éxito un discurso, cuya circunferencia podrá extenderse segun convenga, pero cuyo punto céntrico estará siempre cardinalmente en aquel bosquejo primitivo.

Segun esto, el abogado no deberá mentir nunca en su narracion; y nosotros inculcamos mas y mas esta idea, porque Quintiliano escribió un tratado para enseñar el modo de faltar con destreza á la verdad en las

relaciones, desfigurando los hechos de una manera que será sagaz, pero no por eso menos reprehensible. Agúcese cuanto se quiera el ingenio para dar grande importancia á lo que nos conviene, y rebajarla á lo que nos perjudica: hasta aquí llega la jurisdiccion del abogado en el campo de las estratagemas; pero falsear los hechos y desnaturalizar las cuestiones, es un ardid indigno que la moral condena, y de que nunca se valdrá como arma, el profesor que estime en algo su nombre y reputacion.

El lenguaje que se emplee en las narraciones, deberá ser ligero y proporcionado al objeto. ¿Pero admiten estas el estilo figurado? He aquí otra cuestion que divide á los retóricos.

Los que lo niegan nos dicen: “la narracion es una historia, y las historias piden concision y sencillez.”

El abogado, mientras refiere, es un testigo que depone en presencia de la verdad; y exactitud y no flores, es todo lo que la verdad le demanda. Las metáforas, las comparaciones y los demas ornatos oratorios, ocultan siempre algun error, porque las semejanzas no son identidades; y el error, cualquiera que sea, no puede permitirse en un punto tan grave y trascendental. Basta la mas ligera inexactitud en la relacion, debida tal vez á una figura oratoria, para variar la fisonomía toda de una cuestion dada; así como basta el mas pequeño desnivel en el cimientto de un edificio, para falsear todos sus cuerpos, y como la mas imperceptible diferencia en el ojo del tirador hace que la bala vaya á dar á gran distancia del punto á que aquel la dirigia.

Sin embargo, creemos que las narraciones no solo admiten, sino que reclaman muchas veces el estilo figurado. No aconsejaremos al abogado que se valga en ellas

de los medios que desfiguran; pero sí que eche mano de todos los que hermosean. Condenaremos la hipérbole que todo lo exagera ó lo deprime, y que por regla general no debe usarse en ocasiones tan solemnes; pero le diremos que se valga de los giros y formas que dan gracia, belleza y colorido, porque así su relacion se escuchará con vivo interés, se insinuará favorablemente en los ánimos, y se grabará en ellos de un modo permanente. La narracion, por su sencillez, no admite los grandes movimientos; pero hay imágenes insinuantes, aunque ligeras, sin grande profundidad pero con brillo, que pueden aprovecharse con gran suceso. Una narracion descarnada, seca, infecunda, á nadie gusta y con nadie se recomienda; en tanto que otra que se presenta con las formas y con el barniz oratorio, á todos interesa, y se abre en los espíritus camino á la conviccion. Este es un consejo que el abogado no debe olvidar nunca. Desde sus primeras palabras debe proponerse agradar, marchar en línea recta á su fin, y tomar posesion en la atencion y en el ánimo de los que le escuchan. Esto no se consigue con un lenguaje desnudo de novedad y de atractivos. Ciceron y Quintiliano recomiendan mucho el ornato en la narracion, y nos dicen que debe ser *jucundissima*.

Pero entremos en otra cuestion acaso mas importante. ¿Puede tener lugar en las narraciones el patético? A primera vista parece que no, porque en ellas se habla solo al entendimiento, y el patético se dirige al corazon. Los afectos no están en la cabeza, y á la cabeza van encaminadas las relaciones de los sucesos, para interesar despues la sensibilidad por medio del lenguaje de la pasion. Mas sin embargo, el patético indirecto puede y debe mezclarse en las narraciones, para que

así sea luego mas intenso y mas seguro el efecto del patético directo, de que se echa mano en la peroracion. Por patético indirecto se entienden ciertas pinceladas, ciertos golpes al corazon, que si no le exaltan, le conmueven, y que empiezan la obra que el patético directo concluye mas tarde. Estos rasgos que pasan con la celeridad del relámpago, pero que brillan e impresionan como él, dejan hondo recuerdo, despiertan los afectos que dormian bajo la helada ceniza de la indiferencia, y los animan para que respondan á la impulsión de la palabra, y á las vibraciones poderosas de la inspiracion. En la música necesitamos de un preludio, que ponga á tono nuestro oido, si despues hemos de gozar delicias inefables en una de esas tocatas misteriosas que concibió el genio en sus trasportes, y en el inexplicable secreto de sus melancólicas concepciones. Así tambien el corazon, que no es mas que un instrumento con una cuerda para cada sonido, y un sonido para cada afecto, necesita un preludio antes que se conmueva intensa y profundamente, que se dilate en sus expansiones indefinibles, que derrame por el espacio los ecos que rodaban por sus abismos, y que abra al mundo los tesoros inagotables de su sensibilidad. El patético indirecto templá la lira y preludia; el directo se apodera de ella con mano diestra y segura, y vibra los sonidos que estremecen y despedazan.

Pero todavía tiene otra ventaja el patético indirecto, esparcido en la narracion. Cuando el orador, en una defensa, llega á la parte de afectos, todos saben que va á poner en juego todos sus medios, y á atacar al corazon con todas las armas de su elocuencia. Instintivamente se previenen y desconfian. A las veces, este recelo forma un muro que no pueden penetrar los golpes

mas certeros y porfiados, ni las imágenes mas bellas y seductoras. En el patético indirecto sucede lo contrario. Como consiste en rasgos rápidos y fugaces, en frases sueltas, que parecen nacidas al acaso y sin designio ni premeditacion, ni los jueces ni el auditorio se alarman, y consigue siempre su objeto, porque encuentra las almas abiertas y confiadas.

La peroracion es el verdadero y grande teatro del patético directo; pero su resultado no es tan inmediato ni tan eficaz, si el indirecto no le ha precedido en la narracion y en todas las demas partes de la defensa, que lo hayan podido admitir.

Antes de concluir sobre la narracion, fijemos nuestro juicio en otra cuestion igualmente debatida. ¿Qué orden debe seguirse en las narraciones? ¿El cronológico ó el sistemático? Sobre este punto no puede fijarse una regla general: las circunstancias son solo las que deben decidir nuestra eleccion.

Si en la exposicion es necesario, para la claridad, seguir el hilo de las fechas; si la genealogía de los sucesos es, por decirlo así, la llave del discurso; si de no guardar esta filiacion, habian de seguirse la inversion ó la vaguedad en lo que despues se dijera, convendrá preferir el orden cronológico. Pero si no se hace sentir aquella necesidad mortificadora; si las ideas pueden moverse libremente en la esfera del debate, sin guardar ese método de servilidad y rigidez; si la índole de los hechos y no su origen, es lo que principalmente debe someterse al exámen legal y filosófico, entonces deberá preferirse el orden sistemático, porque en él, el pensamiento vuela sin estorbos ni ligaduras, da á sus concepciones el desenvolvimiento libre que mas le place, las coloca en donde mejor le parece, sin puntos fijos de par-

tida, de parada, ni de descanso. Aconsejaremos á los abogados, que empleen en sus narraciones este órden, siempre que puedan hacerlo sin inconveniente, y aun cuando el interés de seguir el cronológico, desaparezca al lado de la ventaja mayor de dar completa unidad á la defensa, de no mutilar ni desconcertar el plan que la forme, de agrupar despues las razones, de eslabonarlas y estrecharlas de manera, que alcancen una fuerza y un valor, que indudablemente perderian en otro método de exposicion mas ceñido y mas severo.

Dijimos antes, que la narracion admite el estilo figurado, y ahora añadimos, que alguna vez llama en su auxilio hasta las descripciones. Por regla general, el lugar mas á propósito para éstas como para el patético, es la peroracion; pero tambien puede convenir usarlas en la narracion, y por eso queremos decir aquí sobre ellas, algunas palabras.

Lo primero que debe advertirse es, que se necesita gran tino y un tacto muy delicado para emplear oportunamente la descripcion. Puesta en un negocio que no tenga gran magnitud, es una cosa lánguida y desabrida: colocada en un negocio trivial ó insignificante, llega á ser hasta ridícula.

No cabe, por lo tanto, la descripcion en el foro, sino en aquellos asuntos de formas colosales y de circunstancias extraordinarias, que es necesario revelar con toda su viveza y con todo su colorido. Entonces el orador examina todas esas circunstancias, las reúne, las pinta con atrevido y exacto pincel, y sus palabras se graban, porque hablan á los ojos por medio de los otros sentidos. Estas son las pinturas de mas calor y de mas vehemencia que salen de la boca del abogado; pero en medio de este fuego y de esta pasion, tiene reglas á que atenerse,

porque el entusiasmo no es el delirio, ni le es permitido, como al poeta, vagar con libre vuelo por los campos de la fantasía.

El poeta no tiene otro fin que el de agradar, y para conseguirlo, puede inventar, á su placer, circunstancias, y exagerarlas al soplo de su imaginacion caprichosa. Aun cuando escriba un poema, busca una base histórica, y se separa de ella y la abandona, en el momento que su genio ó su entusiasmo le señalan nuevos rumbos de creacion y desenvolvimiento. Pero el abogado habla para instruir, y no puede decir mas que la verdad. En el instante en que sus descripciones se aparten de este camino, dejan de ser descripciones; porque no tienen el principal carácter de las oratorias, que es la exactitud, ni tampoco el de las poéticas, que es el tipo ideal y fantástico. En buen hora que escoja las circunstancias de mas fuerza y de mas emocion; que las ofrezca con todo el calor de una imaginacion fogosa y fecunda; pero la exactitud mas escrupulosa debe dominar á las ideas y á las imágenes, porque el orador no relata ni describe, sino para exponer los sucesos con entera fidelidad. No podemos resistir al deseo de copiar una descripcion del Sr. Melendez Valdés, en su acusacion por el horrible asesinato de un honrado padre de familia, verificado con acuerdo de su adúltera consorte, por el amante de ésta. A nuestros lectores podrá servir de modelo, por su viveza y naturalidad.

“Llega (dice) por último el malvado, y ella le recibe gozosa, saliendo entonces de la alcoba del infeliz á quien acababa de servir una medicina. Hale dejado abiertas las puertas vidrieras, para que en nada se pueda detener. Sepáranse los dos: á entretener ella á sus criadas, y él á consumir la alevosía. Entonces fué cuando la fria ri-